

A LA FISCALIA ESPECIAL PARA LA REPRESION DE LOS DELITOS ECONOMICOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCION

WILFREDO JURADO RODRIGUEZ, Abogado, Colegiado 52052, actuando en nombre y representación de Doña CARMEN MENENDEZ GONZALEZ-PALENZUELA, Doña ROSA MARIA ALCALA CHACON, D. FRANCISCO CABACO LOPEZ, DON JOSE MANUEL FRANCO PARDO, DOÑA MARIA HELENA ALMAZAN VICARIO, DON ADOLFO NAVARRO MUÑOZ, D. JOSE-CARMELO CEPEDA GARCIA y DOÑA MATILDE FERNANDEZ SANZ, todos ellos miembros de la Dirección del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, según acredita con copia del poder que para cada uno de ellos se acompaña al presente con petición de devolución del original, previo testimonio en el expediente, con despacho profesional sito en Madrid, 28004, C/ Tamayo y Baus 7 1ºDerecha, ante ese Organismo comparece y, como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que cumpliendo el mandato conferido en cumplimiento del deber que les asiste como diputados viene a poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los siguientes hechos, por si los mismos pudieran ser constitutivos de infracción penal, poniendo de manifiesto los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Recientemente el Diario Público ha publicado una serie de noticias relacionadas con la presunta financiación irregular en materia electoral que habría cometido el Partido Popular de Madrid realizado a través de la entidad FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDESCAM). Dicha fundación, de acuerdo con las informaciones aparecidas los pasados días martes 19, viernes 22 de mayo viernes 29 de mayo y lunes 1 de Junio de 2009, entre otras, en el citado diario podría haber sido utilizada como una red de financiación paralela y fuera del control de los Organismos correspondientes durante los procesos electorales citados en el punto anterior.

<u>SEGUNDO.-</u> La entidad mencionada FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDESCAM) tiene su domicilio social en el mismo que el Partido Popular de Madrid, sito en la C/ Génova 13, 1ª Planta. Sus patronos según podemos conocer, son miembros del Partido Popular de Madrid. La fundación no tiene una actividad concreta conocida ni son conocidas acciones algunas en orden a cumplir sus fines sociales. Se ha podido saber que, al menos, a la fecha de publicación de las informaciones tampoco tenía depositadas sus cuentas ante los Organismos tuteladores de las Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Según se desprende de las informaciones aparecidas en la prensa en los días pasados, el mecanismo utilizado por la entidad y de la que presuntamente se beneficiaría el Partido Popular de Madrid, es el siguiente:

a) Las aportaciones recibidas por FUNDESCAM.

A través de la entidad FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDESCAM), que a estos efectos ha actuado de mera intermediaria, el Partido Popular de Madrid habría, presuntamente, ingresado en concepto de aportaciones importantes cantidades de dinero que posteriormente habrían sido destinados a financiar GASTOS ELECTORALES. Dicha práctica contraviene gravemente lo dispuesto en materia de ingresos y gastos electorales toda vez que los mismos han de ser realizados a través de la cuenta abierta y sin superar los límites cuantitativos establecidos a tal efecto.

Pues bien, las anteriores aportaciones fueron realizadas por determinados empresarios a FUNDESCAM en las fechas próximas a la campaña de las elecciones autonómicas y locales de 25 de mayo de 2003 y octubre de 2003. Los documentos que prueban tales aportaciones se transcriben a continuación:

Documento número 1.-

"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:

Que D. Gerardo Díaz Ferrán en nombre y representación de la Empresa MERCURIO, con CIF nº A-78615606, hace entrega a esta Fundación la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (48.200€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 10 de agosto de 2003. Fdo: D. Gerardo Díaz Ferrán; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner (...)

Documento nº 2.-

"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:

Que D. Gerardo Díaz Ferrán en nombre y representación de la Empresa MERCURIO, con CIF nº A-78615606, hace entrega a esta Fundación la cantidad de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000 €) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 11 de agosto de 2003. Fdo: D. Gerardo Díaz Ferrán; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner. (...)

Documento nº3.-

"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:

Que D. Eduardo Montes en nombre y representación de la Empresa SIEMENS, con CIF nº A-28006377, hace entrega a esta Fundación la cantidad de veinticinco mil euros (25.000€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos. Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 31 de Julio de 2003. Fdo: D. Eduardo Montes; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner. (…)"

Documento nº4.-

"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:

Que D. Antonio Basagoiti en nombre y representación de la Empresa UNION FENOS, con CIF nº A-28005239, hace entrega a esta Fundación la cantidad de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 25 de julio de 2003.. Fdo: D. Antonio Basagoiti; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner. (...)"

Documento nº5.-

"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:

Que D. Manuel Moratiel en nombre y representación de la Empresa AVANZA Agrup. Para el Transporte, SL con CIF nº B-83045178, hace entrega a esta Fundación la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 8 de agosto de 2003. Fdo: D. Manuel Moratiel; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner. (...)"

Documento nº6.-

"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:

Que D. Valentín López Pombo en nombre y representación de la Empresa VALENTIN, S.A con CIF n° A-28415495, hace entrega a esta Fundación la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, de Julio de 2003. Fdo: D. Valentín López Pombo; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner. (...)"

Documento nº7.-

"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:

Que D. José Manuel de la Riva en nombre y representación de la Empresa IDEA INFORMATICA, S.A. con CIF nº A-7947548, hace entrega a esta Fundación la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 14 de agosto de 2003. Fdo: D. José Manuel de la Riva; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner. (...)"

Documento nº8.-

"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:

Que D. José Antonio López Casas, hace entrega a esta Fundación la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 14 de agosto de 2003. Fdo: D. José Antonio López Casas;; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner. (...)"

Documento nº9.-

"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:

Que D. Carlos del Castillo en nombre y representación de la Empresa Inmobiliaria COF, SA CIF nºA-78385994, hace entrega a esta Fundación la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 4 de agosto de 2003. Fdo: D. Manuel Moratiel; Fdo. D. Carlos del Castillo. (...)"

Documento nº10.-

"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:

Que D. L.A. Salazar Simpson en nombre y representación de la Empresa CIUVASA con CIF nº A-50000926, hace entrega a esta Fundación la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 13 de agosto de 2003. Fdo: D. L.A. Salazar Simpson;; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner. (...)"

Documento nº11.-

"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:

Que D. Arturo Fernández en nombre y representación de la Empresa Grupo Cantoblanco Catering Service, SA con CIF nº B-81873770, hace entrega a a esta Fundación la cantidad de DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS (18.030€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 25 de Julio de 2003. Fdo: D. Arturo

Fernández; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner. (...)"

Documento nº12.-

"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid , (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:

Que D. Celso García en nombre y representación de la Empresa Grupo Promociones García Domínguez, SL con CIF nº A-28264364, hace entrega a esta Fundación la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid. siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 29 de Julio de 2003. Fdo: D. Celso García; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner. (...)"

No han sido las anteriores las únicas aportaciones realizadas por ese mecanismo o similar a favor de FUNDESCAM por entidades o personas privadas. Existen otras serie de aportaciones de las que se tiene conocimiento aunque no se dispone por el momento de la carta-justificante realizada como contraprestación del ingreso realizado.

Se aporta de igual modo copia de diversos extractos bancarios (documentos 13 al 16) que acreditan la fecha real en que efectuaron las citadas donaciones tanto las citadas como otras fueron anotadas en la C/C de FUNDESCAM de la oficina 1053 de CAJAMADRID. En dichas copias existen unas anotaciones manuscritas que hacen mención a las distintas aportaciones recibidas. Los extractos bancarios a los que se ha tenido acceso corresponden a diversos períodos temporales, pero en todos ellos se advierte la proximidad de la donación realizada con un proceso electoral y la efectividad de la anotación en cuenta de las mencionadas aportaciones realizadas.

Obsérvese que las transferencias citadas son todas ellas realizadas dentro de los días inmediatamente anteriores al momento de celebración de las correspondientes elecciones y por tanto realizadas durante el período electoral.

No se advierte a comprender si no es por la actividad "paralela" de FUNDESCAM, cómo, ésta en la inmensa mayoría de los casos recibe cantidades en concepto de donaciones teóricamente para sus fines coincidiendo con períodos electorales. Así de los documentos aportados señalados con los números 1 al 12 se desprende que, entre el 25 de Julio y el 11 de Agosto de 2003, fechas cuando menos curiosas, la "fiebre" de aportaciones alcanzó a favor de FUNDESCAM la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (439.230€). Desde luego, estas aportaciones millonarias realizadas en estas fechas no se compadecen con las actividades realizadas por dicha entidad para el cumplimiento de sus fines.

b) Los gastos abonados por FUNDESCAM

Una vez ingresadas las cantidades a que se ha hecho referencia con anterioridad en la cuenta corriente de FUNDESCAM, ésta habría procedido a contratar y a abonar directamente a empresas, tales como SPECIAL EVENTS, SL, y otras más, gastos producidos y realizados durante la campaña electoral. Por ello, según las informaciones aparecidas, se habría utilizado el dinero donado para la realización de actos electorales y en consecuencia se habría vulnerado la normativa electoral en materia de gastos e ingresos durante dichos procesos.

Así, se aporta como documento nº17, un documento que permite esclarecer los hechos referidos a los abonos efectuados por FUNDESCAM que venimos señalando así como su concatenación para producir el hecho presuntamente delictivo. En él se da cuenta del detalle de determinadas facturas, cuyas fechas de expedición coinciden básicamente con actos de campañas electorales y señaladamente las que venimos explicando. Autonómicas y Locales celebradas el 25 de mayo de 2003 y Octubre de 2003 y Generales de 2004, en las que se advierte la existencia de un denominado "Concepto Real" (que corresponde y así se dice con períodos electorales) y un denominado "Concepto factura" (en el que se indican otros actos que, o bien no se han celebrado nunca o bien sus cuantías son sustancialmente más elevadas). Esta relación, al parecer, corresponde a un acreedor (SPECIAL EVENTS, SL) que indistintamente en un listado correlativo apreciése incluye facturas cuyos clientes son Partido Popular de Madrid, FUNDESCAM y Partido Popular nacional. Nuevamente, otra prueba más de la actividad "paralela" de FUNDESCAM.

<u>CUARTO.-</u> Todos los ingresos y sus gastos realizados bajo la apariencia de legalidad llevados a cabo por FUNDESCAM en realidad fueron realizados para y por el Partido Popular de Madrid, y ni en la cuenta electoral rendida ante el Tribunal de Cuentas ni ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, dichos ingresos y gastos habrían sido convenientemente contabilizados con el mecanismo de hacerlo a través de la denominada FUNDESCAM.

Así las cosas, de la documentación que se aporta, parece existir una doble contabilidad en el período electoral. De un lado, la cuenta única que ha debido manejar el Partido Popular de Madrid con sus ingresos y gastos electorales, y una segunda contabilidad, a través de FUNDESCAM quién abona actos electorales llevados a cabo directamente por el Partido Popular de Madrid (eso sí, convenientemente camuflados en el concepto de la factura),

Como es sabido a la luz de la legislación vigente en materia electoral corresponde al Administrador de la campaña electoral, abrir la cuenta bancaria donde se ingresen todos los recursos económicos que vaya percibiendo el partido para sufragar la actividad electoral, cualquiera que sea su procedencia. Asimismo, con cargo a estas cuentas han de realizarse todos los gastos electorales. En el caso al que se refiere la presente denuncia, y de la documentación aportada, se habrían sufragado gastos directamente imputables a la campaña electoral fuera de la cuenta bancaria única y por tanto fuera del control de la Junta Electoral Central y del Tribunal de Cuentas, contraviniendo gravemente la legislación electoral. Lo anterior del lado de la cuenta de gastos.

Respecto del lado de los ingresos, de conformidad con la legislación electoral, toda donación o aportación económica por parte de cualquier persona física o jurídica a la campaña electoral de un partido ha de identificarse, sin que se admita ninguna donación anónima. La publicidad de los donantes es un requisito fundamental para la efectiva comprobación de que el límite de seis mil euros por persona y las demás restricciones en cuanto a la financiación privada (prohibición de aportaciones por empresas públicas, extranjeras, etc.) se respetan. Por el mecanismo que antes se ha explicado se han conseguido aportaciones, dirigidas al Partido Popular de Madrid, a través de FUNDESCAM, sin que las mismas hayan tenido el oportuno reflejo en la contabilidad electoral del Partido Popular de Madrid, sin reflejar por tanto en ella los aportantes y sus cuantías, aún cuando, siempre de acuerdo con las informaciones aparecidas en los medios de comunicación, se utilizaron para cumplir fines electorales de dicho Partido, y todo ello sin cumplir las obligaciones previstas en la legislación vigente.

<u>QUINTO.-</u> Los firmantes en el ánimo de esclarecer los presentes hechos que son puestos a disposición del Ministerio Fiscal han procedido a presentar escritos ante los distintos Organismos que se indican a continuación:

- 1º.- Con fecha 26.05.09 ante la Junta Electoral Central para que, previo requerimiento a tal efecto al Sr. Administrador del Partido Popular para las elecciones autonómicas y locales celebradas el 25.05.2003, las autonómicas celebradas en Madrid el 25.10.2003 y las elecciones generales celebradas el 14.03.2004, se proceda a la apertura de expediente que determine:
 - a) Si la contabilidad presentada ante ese Organismo refleja de manera fiel las partidas de ingresos y gastos efectuados durante los períodos electorales señalados;

- b) Se solicite a la entidad FUNDESCAM, con domicilio social en la misma dirección que el Partido Popular de Madrid (C/ Genova, 13) para que, aporte ante ese Organo la contabilidad correspondiente a los ejercicios 2003 y 2004, y se compruebe de esta forma si se han efectuado ingresos y se han realizados pagos directamente relacionados con las campañas electorales del Partido Popular de 2003 y 2004 señaladas y, por tanto, habiendo sido realizadas fuera del control contable atribuido a la Junta Electoral Central y contraviniendo la legislación electoral;
- c) A los efectos señalados en el punto anterior, en su caso, se solicite a las Empresas que hubieran prestado servicios para el Partido Popular de Madrid durante los señalados procesos electorales, para que justifiquen si, en los mismos períodos facturaron por cualesquiera conceptos a la entidad FUNDESCAM.
- d) Una vez realizadas las anteriores averiguaciones, si de las mismas se pudieran desprender irregularidades en materia de financiación electoral, ponga los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal de conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG.
- 2º.- Con fecha 28.05.09 ante la Agencia Tributaria (Inspección de Hacienda de Madrid) para que se inicie por parte de esa Administración un procedimiento de revisión e inspección sobre el Impuesto de Sociedades de la entidad FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDESCAM).
- 3º.- Con fecha 02.06.09, ante el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas Regional con el fin de por dichos Organismos se aprecie:
 - a) Si la contabilidad presentada ante esos Organismo refleja de manera fiel las partidas de ingresos y gastos efectuados durante los períodos electorales señalados y, en concreto si dicha contabilidad incluye los ingresos y gastos, directamente aplicados a procesos electorales del Partido Popular, realizados por y a través de la entidad FUNDESCAM.
 - b) Para que en su caso, se realice inspección sobre las transacciones realizadas por FUNDESCAM, y que presuntamente supusieron un beneficio para el Partido Popular de Madrid.

- c) A los efectos señalados en el punto anterior, en su caso, se solicite a las Empresas que hubieran prestado servicios para el Partido Popular de Madrid durante los señalados procesos electorales, para que justifiquen si, en los mismos períodos facturaron por cualesquiera conceptos a la entidad FUNDESCAM.
- d) Una vez realizadas las anteriores averiguaciones, si de las mismas se pudieran desprender irregularidades en materia de financiación electoral, ponga los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal de conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, por si los mismos pudieran ser constitutivos de los delitos de falsificación en documento público y falsificación en documento mercantil, así como del delito electoral previsto en el artículo 150 LOREG.

Acciones todas ellas a intentar obtener la información necesaria.

SEXTO.- La confirmación de la existencia de tales hechos podría ser constitutiva de presuntos delitos de: tráfico de influencias del artículo 428 del Código Penal toda vez que en alguno de los patronos de la entidad FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDESCAM), concurre su condición de funcionario público o Autoridad, un delito de falsedad de los artículos 390 y ss todos ellos del Código Penal, un delito contra la Hacienda Pública del articulo 305 del Código Penal, un delito electoral de los previstos en los artículos 149 y 150 de la Ley de Régimen Electoral General, todo ello sin perjuicio de los tipos que penales que pudieran resultar de la investigación que mediante el presente escrito se viene a instar.

Los responsables de los mismos podrían ser, de confirmarse la realización efectiva de tales conductas durante las diligencias de investigación, los miembros fundadores, los patronos y en su caso, todas las personas autorizadas para realizar ingresos y gastos en las cuentas de FUNDESCAM así como, en su caso, los Administradores de las campañas electorales del Partido Popular en los procesos electorales citados, así como cuantas otras personas hubieran participado directa o indirectamente en la realización de las conductas presuntamente delictivas.

Por todo cuanto antecede,

SOLICITA A LA FISCALIA ESPECIAL PARA LA REPRESION DE LOS DELITOS ECONOMICOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCION, que tenga por presentado este escrito, por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas, por aportados los documentos adjuntos y en su virtud proceda a la apertura de las diligencias de investigación que sean procedentes contra todas las personas que pudieran resultar implicados en los hechos referidos.

En Madrid a cuatro de Junio de 2009.

Fdo. Wilfredo Jurado Rodríguez

Abogado.





D. Beltran Gutierrez Moliner, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Egonomico, y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad

Mangareta (Mangareta)

Que D.: Gerardo Biaz Ferran en nombre de la Empresa MERCURIO, con C.1.F nº A - 78615606, hace entrega a esta-Fundación la cantidad de cuarenta y ocho mil doscientos euros (48.200 €) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo elto la actividad propia de la FUNDESGAM.

La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conf<mark>ormidad, firman el presente documento por</mark> duplicado ejemplar a un <mark>solo efecto, en Madrid, a 10 de Agosto de</mark> 2003:

Fdo D Gerardo Díaz Ferrán

Fdo:: Beltrán Gutierrez Moliner





D. Beltran Gutiérrez Moliner, Apederado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Gomunidad de Madrid (FUNDESCAM), en pombre y representación de esta entidad

Carana and Colar

Que D. Gerardo Díaz Ferran en nombre de la Empresa MERCURIO, con C.I.F.nº A - 78615606, hace entrega a esta Fundación la cantidad de setenta y dos mil euros (72.000 €) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sebre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo el lo la actividad propio de la FUNDESCAM.

La colaboración pre<mark>vista se congreta para el corriente año 2003 y no</mark> supone vinculaci<mark>ón alguna para años sucesivos.</mark>

Y en prueba de co<mark>nformidad, firman el pr</mark>esente documento por duplicado ejemplar à un solo efecto, en Madrid, a 11 de Agosto de 2003.

Fdo. 6 Perardo Díaz Ferrán

Fdo: Beltrán Gutlérrez Moliner





D. Beithán :Gutiegrez Moliner, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Egonómico y Social de la Comunidad de Madrid (EUNDESCAME), en nombre y représentación de esta entidad

CHANTER

Que D. Eduardo Montes en nombre de la Empresa Siemens, S.A. con C.I.F. nº A - 28006377, hace entrega a esta Fundación la cantidad de veinticinco mil euros (25.006 €) en concepto de colaboración y ayuda para el gumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo economico y social, así como el progreso de todo el tentitorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la FUNDESCAM.

La colaboración prevista se c<mark>o</mark>ncreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación algunarpara años sucesivos:

Y en prueba de conf<mark>ormid</mark>ad; firman el presente documento por dúplicado ejemplar a un solo efecto, en Madrid, a 31 de Julio de 2003.

Fdo.: De Edurarator Montes

Fdo.: Beltrán Gullerrez Moliner





D. Beltran Gubierraz Molifier. Apoderado de la Fundación para el Desarrollo (Edenomico y Secial de la Comunidad de Madrid (HUNDESCAM)), en hombre y representación de esta entidad

Caranatev

Oue-D. Antonio Basagoiti en nombre de la Empresa UNION FENOSA con C.I.Fino A. 28005289: hace entrega a esta Fundación la cantidad de ciento veinte mil euros (120.000.6) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y accuación sobre el desarrollo económico y social, asi como el progreso de todo el territorio comprendido en la comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de a FINDESCAM:

La colaboración pre<mark>vista se c</mark>onc<mark>icta para el corriente año 2003 y no</mark> supone vinculación alguna par<mark>a</mark> años sucesivos.

Y en prueba de co<mark>nformidad</mark>, firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en Madrid, a 25 de Julio de 2003

Fdo:: D. Antonio Basagoiti

Fdo.: Beltrán:Gutiékrez Moliner





D. Beltrán Gutiérrez Moliner, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad

CERTIFICA

Que D. Manuel Moratiel en nombre de la Empresa AVANZA Agruppara el Transporte, S.L. con C.I.F nº B - 83045178, hace entrega a esta Fundación la cantidad de sesenta mil euros (60.000 €) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la FUNDESCAM.

La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en Madrid, a 8 de Agosto de 2003.

Fdp.: D. Manuel Moratiel

Fdo.: Beltrán Gutiérrez Moliner





D. Beitran Gunerrez Moliner, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Economico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de estacentidad

Cermenca

Que D. Valentin López Pombo en nombre de la Empresa VALENTIN S.A. con C.I.F. hº A - 28415495, hace entrega a esta Fundación la cantidad de doce mil euros (12.000 €) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la El NDESCAM.

La colaboración pr<mark>evista se congreta par</mark>a el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conf<mark>ormidad, firman el presente documento por duplicado</mark> ejemplar a un solo efec<mark>to, en Madrid, a 25 de Julio de 2003.</mark>

Edo:: D. Valentin López Pombo

Fdo.: Beltrán Gutlérrez Moliner





D Beltrán Gutiériez Moliner, Apoderado de la Fundación para el Desamollo Económico y Social de la Gumunidad de Madrid (FUNDESCAM) en nombre y representación de esta entidad

Germaica

Que D. José Manuel de Riva en nombre de la Empresa IDEA INFORMATICA, S. A. con C.I. F. nº A = 79475448, hace entrega a esta fundación la Cantidad de dieciocho mil euros (18:000 €)en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, lasi como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la FUNDESCAM

La colaboración p<mark>re</mark>vista se co<mark>n</mark>creta para el corriente año 2003 y no supone vinculación <mark>a</mark> guna <u>para años cucesivos.</u>

Y en prueba de confor<mark>midad, firman el presente documento por</mark> duplicado ejemplar a un solo efecto, en Madrid, a 14 de Agosto de 2003.

Fdo: Di José Manuel de Riva

Fdo:: Beltran Gutlerrez Moliner





D. Beltrán Gutiérrez Moliner, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre virepresentación de esta entidad

Caranancy

Oue D. José Antonio López Casas con N.T.F 2487117 - N. hace entrega a esta Fundación la cantidad de nueve mil euros (9 000 €) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines: fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social las como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la FUNDESCAM

La colaboración pr<mark>e</mark>vista se <mark>concre</mark>ta para el corriente año 2003 y no supone vinculaci<mark>ón</mark> alguna par<mark>a</mark> años sucesivos.

Y en prueba de contormidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en Madrid, a 14 de Agosto de 2003.

Fdo.: D. José Antonio López Casas

Fdo.: Beltrán Gutjérrez Moliner







D. Beltrán Gutjértéz Moliner, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Spejal de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en hombré y répresentación de esta entidad

Ciaramatica

Que D: Carlos del Castillo en nombre de la Empresa Inmobiliaria COF, S.A. con C.I.F. nº. A - 78385994, hace entrega a esta Fundación la cantidad de quince mil euros (15,960 €) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ellos la actividad propia de la EUNDESCAM:

La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos:

Y en prueba de conf<mark>ormidad; firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en Madrid, a 4 de Agosto de 2003:</mark>

Fdo.: Dearlos del Castillo

Fdo.: Baltrán Gutlérrez Moliner





D. Beltrán Gutiétrez Molinet, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo, Economico y Social (de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad

(daramate/A

Que L.A. Salazar-Simpson en nombre de la Empresa CIUVASA con C.I.F. nº A-50000926, pace entrega a esta Fundación la cantidad de doce mil euros (; 12,000 €)) en concepto de colaboración y ayuda para el sumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobretel desarrollo económico y social) así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la FUNDESCAM.

La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación algunarpara años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en Madrid, a 13 de Agosto de 2003

Fdo.:: L<u>.A. Salazar-Simp</u>son

Fdo.: Beltrán Gutlerrez Moliner







D. Beltrán Gutjerrez Molmer, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo (Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM)), en nombre y representación de esta entidad

(dependency)

Que D. Arturo Fernández en nombre de la Empresa Grupo Cantoblanco Gatering Service, S.A. con CATE no B. 81873770; hace entrega a esta Fundación la cantidad de deciocho militrativa euros con treinta: y seis centimos (18.00036 €) en concepto de colaboración y avugarpara el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Concenidad de Madrid, siendo todo el territorio comprendido en la FUNDESCAM.

La colaboración pr<mark>evista se concreta pararel corriente año 2003 y no</mark> supone vinculación alguna p<mark>a</mark>rataños sucesivos:

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en Madrid, a 25 de Julio de 2003:

Me 62

Fdo.: D: Arturo Fernández

Fdo: Beltrán Gütierrez Moliner





D. Beitrán Gutiériez Möliner, Apoderado de la Eundación para el Desarrollo: Económico y Social de la Comunidad de Madrid (EUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad

CHENNIA COA

Que D. Celso García en nombre de la Empresa Grupo Promociones García Dominguez, S.L. con C.I.F nº A-28264364, hace entrega a esta Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 €) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo tedo ello la actividad propia de la FUNDESCAM.

La colaboración prevista se concreta para el corriente ano 2003 y no supone-vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en Madrid, a 29 de Julio de 2003

Fdo.: D. Celso García

Fdo: Beltrán Gullérrez Moliner

empresas

04 IMPUESTOS / RECIBOS. 05 CARTERA DE EFECTOS. 10 GESTIÓN COMERCIOS. 09 COMERCIO EXTERIOR. 16 NOTICIAS EXPANSION. 02 GESTIÓN FICHEROS. 12 GESTIÓN USUARIOS. Of POSICIÓN GLOBAL 15 MUNDO EMPRESA 13 PERSONALIZAR. 06 FINANCIACIÓN. 14 FAVORITOS. OT TARJETAS. 08 INVERSIÓN, 11 SERVICIOS. 03 CUENTAS.

>Buzón Personal

> Preguntas Frecuentes

24/02/2004

24/02/2004 25/02/2004 25/02/2004 27/02/2004 27/02/2004 27/02/2004 27/02/2004 27/02/2004 01/03/2004 01/03/2004 01/03/2004 01/03/2004

TRANSFERENCIA A SU FAVOR

EFECTOS DE COMERCIO





icheros de forma rápida Realice el envio de sus Cobros y Pagos

Duplicado de facturas Reedite las facturas de

acturas al instante? Quiere cobrar sus

Pymes 2004

1-44---1/-:- --:-

TRANSFERENCIA A SU FAVOR

RECIBOS VARIOS RECIBOS VARIOS

RECIBOS VARIOS

01/03/2004

01/03/2004

Home | Atención al cliente | Oficinas | Mapa web | Calculadora | Desconexión



ransferencias

Saldos

Posición total Consultas

Peticiones Cheques **Movimientos**

diferidas

Cálculo IBAN

Domiciliaciones Condiciones Contratar

Consultas Cuentas

Consulta de movimientos

+UNDESCAL Últimos 19 Movimientos de su Cuenta Corriente 20381053916000736415

PAGO CHEQUE COMPENSADO

05/02/2004 05/02/2004 05/02/2004 14/02/2004 17/02/2004 17/02/2004 25/02/2004 24/02/2004 25/02/2004 25/02/2004 27/02/2004

06/02/2004 06/02/2004 06/02/2004 14/02/2004

Fecha Valor

Concepto

PAGO CHEQUE COMPENSADO

PAGO CHEQUE COMPENSADO

RECIBOS VARIOS RECIBOS VARIOS RECIBOS VARIOS

Ver gráfico

爴

Nueva Consulta

17/02/2004 17/02/2004

Checesita ...





Camercio

sedura

CARGO POR COBRO DE SERVICIOS

27/02/2004

01/03/2004 01/03/2004

Confirming proveedor sus efectos



exterior

SU ORDEN DE TRANSFERENCIA

TRANS. A OTRAS ENTIDADES

SEGUROS SOCIALES PAGO EN EFECTIVO

SU ORDEN DE TRANSFERENCIA

27/02/2004 01/03/2004

27/02/2004

INGRESO EN CHEQUES

ver en pesetas Detalle Detalle Detalle Detalle Detalle Detalle Detalle Detalle 258.293,79 Euros 258.168,74 Euros 212.489,31 Euros 212.373,31 Euros 257.386,75 Euros 212.064,25 Euros 211.829,93 Euros 259.829,93 Euros 255.386,75 Euros Saldo Posterior 84,32 Euros 375,30 Euros -125,05 Euros 16,00 Euros -309,06 Euros 48.000,00 Euros 45.679,43 Euros -2.443,18 Euros -2.000,00 Euros

- PROCEDIMICATOR MOLLINSTRATIOS - Descontain -IBERIA 269.012,25 Euros Detalle Detalle 253.375,95 Euros Detalle 252.654,95 Euros Detalle 51.882,25 Euros Detalle 303,844,06 Euros <u>Detalle</u> 268.995,09 Euros Detaile 268.201,02 Euros Detalle Detaile Detaile 267.939,67 Euros 267.844,06 Euros 254.229,15 Euros -1.157,60 Euros -853,20 Euros -772,70 Euros .794.07 Euros 36.000,00 Euros -721,00 Euros 17.130,00 Euros -17,16 Euros -95,61 Euros 261,35 Euros



Nº extracto: 44 Página 1/ Fecha: 4 Nov. 2003

FUND.DESARROLLO ECON.Y SOCIAL COM.MADRID **ENVIAR A CAJAMADRID OFICINA 1053**

Entre en <u>www.cajamadrid.es</u> y salga con un Audi A3

Ahora, cada día que entre en OFICINA INTERNET CAJA MADRID obtendrá un número para participar en el sorteo de 20 AUDIA3. Entre todos los días y tendrá más posibilidades de ganar.

Si aún no tiene este servicio solicítelo gratis en su oficina o en www.cajamadrid.es.

3.RIESISTA Promoción válida del 15.10.03 al 15.01.04. Bases depositadas ante notario. Máximo un número por día.

CUENTA Nº 2038 1053 91 6000736415 IBAN ES96 2038 1053 9160 0073 6415

TITULARES: FUND.DESARROLLO ECON.Y SOCIAL CO.

	HA	PERIODO 25 Oct. 2003 / 31 Oct. 2003	
	VALOR	ONE ENGLANCE	EUROS
27 10 2002	28 40 0000	SALDO INICIAL	72P/ F638
	28.10.2003	Transferencia de ARTURO GRUPO CANTOBLANCO,S L 0061 a favor de FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMI, APORTACION ARTURO GRUPO CANTOBLANCO	K 15 <i>0</i> 25.00
1		Transferencia a MARIA ISABEL VINUESA MARTINEZ ördenada por FUND.DESARROLLO ECON.Y SOCIAL COM.MA, ABONO NOMINA OCTUBRE 2003.	669,38
	_	Transferencia a ISABEL YANGUAS GARCIA ordenada por FUND.DESARROLLO ECON.Y SOCIAL COM.MA, ABONO NOMINA OCTUBRE 2003.	
	***	Transferencia a BEGOÑA JOLIN GONZALEZ ordenada por FUND.DESARROLLO ECON.Y SOCIAL COM.MA, ABONO NOMINA OCTUBRE 2003.	- 806,58
28.10.2003	28.10.2003	Seguros Sociales	
31.10.2003	30.10.2003	Pago de cheque nº 0007038993	3 1419,15
31.10.2003	***************************************	Recibo RANK XEROX RENTING S A, de FUNDESCAM	7 -412-30 - 1963
		SALDO FINAL	253,174,86

¥-2

Para cualquier consulta llame al teléfono

Nº extracto: 43 Página 1/ Fecha: 27 Oct. 2003

1053

机燃烧机 法国本负担债金

FUND.DESARROLLO ECON.Y SOCIAL COM.MADRID **ENVIAR A CAJAMADRID OFICINA 1053**



El seguro adaptado a su deporte favorito

Contrate ya el SEGURO CAZA Y PESCA CAJA MADRID, en la modalidad que más le interese y a unos precios muy interesantes.

Y no tendrá que preocuparse de nada



*Un seguro de Mapfre Agropecuaria, Mutualidad de Seguros y Reaseguros a prima fija.

INFÓRMESE EN LAS OFICINAS DE CAJA MADRID, EN EL 902 2 4 6 8 10

CUENTA Nº 2038 1053 91 6000736415 IBAN ES96 2038 1053 9160 0073 6415

TITULARES: FUND.DESARROLLO ECON.Y SOCIAL CO.



operacion	the state of the s	PERIODO 18 Oct. 2003 / 24 Oct. 2003	
		gg/KdED(6)	
21 10 2002	22.10.2003	SALDO INICIAL	X:07.404.000
		ECONOMICO Y SOC APOPTACIONI	86.927.7E 3, 62.000.00
21.10.2003	21.10.2003	Recibo de impuestos o contribusión	
23.10.2003	24.10.2003	Transferencia de FELOP S L a favor de FUND DESARROLLO EC SOC C	X 12783,63 34.000,00
24.10.2003		Transferencia de SEGLIROS MERCURIO CA COMO	
		SALDO ENAL	7,2 (30,0)00
			73.72.1743.88

FONDOS DE INVERSIÓN GARANTIZADOS

Invierta en los FONDOS MADRID VALORES PREMIUM 95 Y 100 antes del 31 de octubre. Obtendrá la rentabilidad de la renta variable y la seguridad de los fondos garantizados. Desde sólo 100 €.



Y, elija el que elija, acertará.

IN FÓRMESE EN CUALQUIER OFICINA, EN EL 902 2 4 6 8 10 Ó en www.cajamadrid.es



04//05//2004:505//07

FOR SERINGERAMENTO DE DESANTA

CUENTIAS (CORR. /LINBA 2038 1053: 91 6000736405 SALDO, ANDRERDOPA EN S

BASS B	ALC: HARRY	AND DESCRIPTION OF		THE PROPERTY OF	4. 通过通过的	THE RESERVE	经过程的 的复数	2000年12月1日 10月1日	经国际规则多品种		10 11 0 1 3 2 2 3 0 M 3	第四周的第三人称单位的	2000年,1900年,1900年	THE STATE OF THE S
-	1	eee.	经产品的	电影影响 医		化性温度温度		MOARR	主要型的技术。		Charles and the second	SHEET AND ACTIONS		Participation of the Participa
2000		在 医心医性 外线	15、111、121、121、121、121、121、121、121、121、1	过去还没有多种的特别	4.5		30 499 300 100 110	医骨盆 医牙髓管	· 医克特氏不良的 第二次	美工工程的特别的	12.2	DESCRIPTION OF THE PARTY OF		10 Page 1911 (1917)
1864 74	LANGUAGE PROCESS			200 (100) (100) (100)		SALATO STORY	EXCEPT SERVICE	建设建筑的		民们的自由的证据 这			建设设建门的发表设置	
				对话:"说话"的证法			医热型性不足形 线	1000年的日本	经验证的	(1) 经基本的 计图 (1) 计	公司在这个公司		CONTRACTOR OF THE PARTY	10 mm
A. F. O.	2aaa			SECTION AND ADDRESS.	Section 1	医基础性系统	and the second		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	大学等的	THE PERSON NAMED IN		3.30% [3.14] [3.18]	N 120 324 534
100	4000	がはけない	1.3% E 四面源	如火作品等型	可关键的是是这些数据		AND ASSESSMENT OF THE PARTY OF		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH			特别的人们的		国际公司 (5) 阿托
ALC: N	A STATE OF THE STATE OF	研究性 3 (4)4/4(4)		ia 57/6		建设有限的数据的	经验验的现在分		Contact that it can		运动经验 医海色	2000年1000年1000年1000年1	地名第一地名美国	ALC: COLUMN
7037		电影中心的 数字 数	STATE OF THE STATE	加端线型管理 加度	医线状菌 医多霉	国大学和大学的证明	100	AND THE LOCAL PROPERTY.		原基金用品的	CLEAR SPECIAL LAND	THE PARTY NAMED IN		2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
51/70	26 B 24	Section of the second	5 7 TO 10 TO	""在1000年的	经股份股份的	13.150 第13.55	医罗尔克斯斯内内伊罗 特	经外部	1495.70 NO	大学工艺艺术		MATERIAL STREET	2000年	A THE STATE OF
39.74X	and the state of the state of	B. Ec			STATE OF THE PARTY	2000年1月18日		为于2000年度		J#N (4) (4) (5) [5]		《 100 · 1	医一种毒素的 医皮肤外外	H 14-1-18 18-18-28-28
11 60 40	的 种种种种	在一种企业的) (1)	法以外国际基础的			30年 11年 11年 11年 11年	TO THE PARTY OF		UR (os 1		The state of the s	25000 250
COY IS	210012		建设的	网络沙拉斯 及起源式	विकास करिए समिति है।	Commence of the second	公开发现的 自然的	Name of the last		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	在 自治动物的产品的表		The Control of the Control	COLONY OF THE
200		KE DIZIN	数心凹凹流线	""一个""	建发在新的效果	2017	的地名爱比奥尔德勒		444 4 V O 7	250 mg/kg	IN THE RESERVE TO THE	A 140 CO.		the same of the same of
不安性	以下手位 可以		MUDICE.	11. 中央政府(46年)	MENCHANTER	医多种 医多种性 医多种	CART MARKET	传统将来,但否则从他的	Ball to a second	富拉斯 (18)		OMEAN AND IN	Control of the contro	E hard to be to be
70747	化物性性	第一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个			医性性性性	2000年度2000年	计算是影响的	始后在7.70年,40万	治权"和新科学系是100%		Y LONG SELVICE TO		BASTER A SERVICE A ST	and the second
S17700	ZERENNIS		和作品 医不正规	A STATE OF THE STA	机制造型水流等配流		The Control of the Control			AND THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO	表现的图像的	ALC: THE LOCAL PROPERTY OF		
56 Feb.	34 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	突 [6] 一门 [4]	雑じいしますの		以是是经济			CHECK TO SERVE	多种的 自治人的	硫色色谱			第一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一	建设设置
37. 下降	的数据域	Company of the Compan		W a (co	IN PARKING	20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	2010年第二次	THE RESERVE OF THE PERSON OF T	建议全有社会和企用	410000000000000000000000000000000000000		SHANNA		27 (12.11)
eva_{i}	7/3 / Attack		QE S	18 (18 (18 (18 (18 (18 (18 (18 (18 (18 (建设在1000000000000	(A)	100	ALCOHOL: NAME OF THE PARTY OF T	电路器等信息 多层层	ALC: PROPERTY.		360 KYS1612	4-12-34

64/03/2004 05/05/2002 PRECIPS FORM RUNG 04/03/2004 05/95/2004 PAGD GREQUE COMPEN 04/03/2004 05/05/2004 PAGD GREQUE COMPEN 04/03/2004 05/03/2004 PRANSFER A S/FAVOR 04/03/2004 05/03/2004 PRANSFER A S/FAVOR 04/03/2004 05/06/2004 PRANSFER A S/FAVOR 04/03/2004 05/06/2004 PRANSFER A S/FAVOR 04/03/2004 05/06/2004 PRANSFER A S/FAVOR 12,000,007,EUR 1053/05 CANTOCLUST(12,000,000,EUR 1053/05 ACLOUNCE 289,618,86,EUR 281 CALLOUNCE CALLOUNCE



DEFAILE FACTURES CON CAMBIO DE ENTIDADES Y/O CONCEPTOS (F.F. DE IIIAMA)

CONCEPTO FACTURA	Resto fra. Congreso Regional 2002	Fabricación Expanders y Atriles	Actos Cuarto Cuatrimestre 2002	Actos Primer Trimestre 2003	Transporte, Guia, Manutencion Viajes	Montaje jornadas de afiliación	Transporte, Guia, Manutencion Viajes	Actos Educ. y Medio Ambiente	Montaje Junta Directiva Regional	Montaje Reuniones Comisiones Estudio	Actos Sanidad e Infraestructuras	Transporte, Guia, Manutencion Viajes	Montaje Junta Directiva Regional	Actos Empleo y Seguridad	Acto de Deportes	Acto de Discapacitados	Acto de Mayores	Acto de Vivienda	Montaje Comités Ejecutivos	Montaje Reuniones Comisiones Estudio	Montaje Reuniones Comisiones Estudio	Montaje de Cursos y Seminarios	Montaje de Cursos y Seminarios		
CONCEPTO REAL	ELEC.AUTONOMICAS 2003	ELEC.AUTONOMICAS 2003	ELEC.AUTONOMICAS 2003	ELEC. AUTONOMICAS 2003	ELEC. AUTONOMICAS 2003	ELEC.AUTONOMICAS 2003	ÉLEC.AUTONOMICAS 2003	ELEC. AUTONOMICAS 2003	ÉLEC.AUTONOMICAS 2003	ELEC.AUTONOMICAS 2003	ELEC. AUTONOMICAS 2003	ELEC. AUTONOMICAS 2003	ELEC. AUTONOMICAS 2003	ELEC.AUTONOMICAS 2003	ELEC. AUTONOMICAS 2003(1)	ELEC. AUTONOMICAS 2003(1)	ELEC. AUTONOMICAS 2003(1)	ELEC. EUROPEAS 2004	CONGRESO REGIONAL 2004						
IMPORTE	120.202,42	85.112,49	245.438,67	183.258,09	18.047,34	69.484,00	18.047,34	43.357,06	37.734,80	48.941,56	43.357,06	18.047,34	34.289,60	43.357,06	21.678,53	21.678,53	21.678,53	21.678,52	16.704,00	57.594,00	61.712,00	14.061,04	70.644,00	TOTAL 1.316.103,98	218.981.277
CLIENTE	Partido Popular de Madrid	Partido Popular de Madrid	Partido Popular de Madrid	Partido Popular de Madrid	FINDESCAM	Partido Ponular de Madrid	FUNDESCAM	Partido Popular Nacional	Partido Popular de Madrid	FUNDESCAM	Partido Popular Nacional	FUNDESCAM	Partido Popular de Madrid	Partido Popular Nacional	Partido Popular Nacional	Partido Popular Nacional	Partido Popular Nacional	Partido Popular Nacional	Partido Popular de Madrid		FINESTAM	TIME SEAM			
FACTIRA	02/0180	03/00/3	03/00/26	03/0058	03/0400	03/0100	03/0127	03/012/	03/0136	03/0137	03/0138	03/0140	03/0140	03/0144	03/0225	03/0220	03/0239	03/0240	04/003	04/034	04/043	04/068	04/089		
EECHA	28/13/2002	20077000	2001/2003	14/03/2003	12/05/2003	100/2003	18/06/2003	24/06/2003	30/06/2003	30/06/2003	30/06/2003	30/00/2003	02/01/2003	44/07/2003	1/01/2003	04/11/2003	21/11/2003	24/11/2003	74/11/2003	14/01/2004	00046004	20/04/2004	20/00/2004	100 271 100	

DOCF()

DEMANDA DE SELEMENTE CONTRA EL PARTIDO POPUEAR DE MADRID PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1200/2005 JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 8 DE MADRID 1º AUDIENCIA: DIA 01-02-06 A LAS 11:30 HORAS



DILIGENCIA DE CONSTANCIA.-La extiendo yo, el Secretario en Funciones, revisado el escrito presentado por el Letrado D. EIFREDO JURADO RODRÍGUEZ, en el que menciona aportar poder original y copia de la representación que se le otorga, se hace constar que a dicho escrito no se une ni original ni copia de dichos poderes. Y para que conste, expido el presente en Madrid, a cuatro de junto de 2009.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES.

P.F.RIODICO DICITALI PROGRIBGISTS

IA CERCUSTICAD CECANIZ

A LA FISCALIA ESPECIAL PARA LA REPRESION DE LOS DELITOS ECONOMICOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCION

WILFREDO JURADO RODRIGUEZ, Abogado, Colegiado 52052, actuando en nombre y representación de Doña CARMEN MENENDEZ GONZALEZ-PALENZUELA, Doña ROSA MARIA ALCALA CHACON, D. FRANCISCO CABACO LOPEZ, DOÑA MARIA HELENA ALMAZAN VICARIO, DON ADOLFO NAVARRO MUÑOZ, D. JOSE-CARMELO CEPEDA GARCIA, JOSE MANUEL FRANCO PARDO y DOÑA MATILDE FERNANDEZ SANZ, todos ellos miembros de la Dirección del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, según acredita con copia del poder que para cada uno de ellos se acompaña al presente con petición de devolución del original, previo testimonio en el expediente, con despacho profesional sito en Madrid, 28004, C/ Tamayo y Baus 7 1ºDerecha, ante ese Organismo comparece y, como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que con fecha del día 4 de Junio se interpuso un escrito interpuesto en la representación que el firmante ostenta.

Que por error en la confección de las copias se omitió incluir copia del poder que, efectivamente, acredita la representación con la que el firmante comparece.

Que mediante el presente escrito viene a aportar copia del poder a los efectos oportunos.

Por lo que antecede,

SOLICITA, que tenga por presentado este escrito y por aportado el poder para pleitos y en su consecuencia sea unido al expediente citado a los efectos oportunos.

En Madrid a cinco de Junio de dos/mil nueve.

Fdo. Wilfredo Jurado Rodríguez.

Abogado. Col 52052

07/2008



PODER GENERAL PARA PLEITOS

C.V
NUMERO CIENTO OCHENTA
En Madrid, mi residencia, a tres de febrero de
dos mil nueve.
Ante mí, MANUEL MARTEL DIAZ-LLANOS, Notario del
Ilustre Colegio de esta Capital,
COMPARECEN
DOÑA ROSA-MARIA ALCALA CHACON, mayor de edad,
soltera, vecina de Parla, domiciliada en C/ Ana Tutor,
N.° 2,4° Prta.B, con D.N.I./N.I.F. número 52104758Y
DOÑA CARMEN MENÉNDEZ GONZÁLEZ-PALENZUELA, mayor de
edad, separada judicialmente, vecina de Madrid, domi-
ciliada en C/ Candilejas, N.º 58,3° Prta.B, con
D.N.I./N.I.F. número 00685364X
INTERVIENEN en su propio nombre, y en su condición
de Diputadas miembros del Grupo Parlamentario Socialis-
ta en la Asamblea de Madrid
Tienen a mi juicio, la suficiente capacidad para
otorgar esta escritura de PODER GENERAL PARA PLEITOS, V

al	efecto,	··· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ··			 ~ ~ ~ ~	
		 OTORGAN	·	·	 	

Que junta y separadamente confieren su representación a favor de los Procuradores de los Tribunales de
Madrid, DON JORGE DELEITO GARCIA y DON JORGE LAGUNA
SIERRA y a los Letrados del Ilustre Colegio de Abogados
de Madrid, DON WILFREDO JURADO RODRIGUEZ y DON EDUARDO
SANCHEZ CUBELL; para que en su nombre, puedan hacer uso
de las siguientes -----

----FACULTADES --

Comparecer y estar en juicio, solidariamente, con facultades de poder general para pleitos, es decir: para que activa o pasivamente -como parte principal, litis consorte, tercero o coadyuvante-, intervengan y actúen en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o pre-judiciales (incluso en actos de conciliación, con o sin avenencia), ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinarios, o extraordinarios, comprendidos los de queja, responsabilidad civil, casación o revisión, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, organismos, corporaciones, autoridades y funcionarios de cualquier ramo, grado (incluso el Supremo) y Jurisdicción

mentos notariales, serie 9B, números 7281672, 7281673 у 7281674

Están las firmas de los señores comparecientes, y a continuación el signo, firma y rubrica del Notario autorizante. -

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3º LEY 8/89

BASES DE CALCULO:

Manuel MartelSin Cuantía

ARANCEL APLICABLE: 1, 4, N° 8 DERECHOS ARANCELARIOS;

(28,25 EUROS). Incluides supliand

DOY FE: ES COPIA LITERAL de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicados obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde la dejo anotada. Y para las señoras comparecientes la expido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281675, 7281676 y 7281677. Madrid, El mismo día de su otorgamiento.





(comprendidas la civil -contenciosa y voluntaria-, penal -por denuncia o querella o como parte civil-; gubernativa, contencioso y económico administrativas, canónica, social o del trabajo, de la economía, la agricultura, la vivienda, tasas, detasas, sindical, de abastecimiento y transportes, o cualquier otra, común o especial, ya creada o que en adelante se establezca), con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento.

Podrán someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparecencias personales, declaraciones juradas o simples, hacer cobros, pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder; pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se concede poder especial para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje y realizar las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto del proceso.

Estas facultades podrán ser ejercitadas en cualquier clase de procedimiento judicial en sus distintas instancias y específicamente en las audiencias previas a los juicios declarativos reguladas en el artículo 414 de la citada Ley.

Así lo dicen y otorgan después de hacerles las advertencias y reservas legales.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica



15/99 los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable es el notario autorizante, con domicilio en Madrid, calle Sierra Bermeja 42.

Leo esta escritura por su elección, por su renuncia al derecho que les entero tienen para hacerlo por sí, lo encuentran conforme, lo aprueban y firman. - - Y yo el Notario, doy fe de identificar a los señores comparecientes por sus documentos de identidad reseñados, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en tres de papel exclusivo para docum

9B7281728

₹07/200S



PODER GENERAL PARA PLEITOS

C.V
NUMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE.
En Madrid, mi residencia, a cuatro de febrer
de dos mil nueve
Ante mí, MANUEL MARTEL DIAZ-LLANOS, Notario de
Ilustre Colegio de esta Capital,
COMPARECE
DOÑA MATILDE FERNANDEZ SANZ, mayor de edad
soltera, , vecina de Madrid, domiciliada en C,
Bejar, N.º 18, con D.N.I./N.I.F. número 50275077K.
INTERVIENE en su propio nombre, y en su condi-
ción de Diputada miembro del Grupo Parlamentario
Socialista en la Asamblea de Madrid
Tiene a mi juicio, según interviene, la sufi-
ciente capacidad para otorgar esta escritura de PO-
DER GENERAL PARA PLEITOS, y al efecto,
OTORGA
Que confiere su representación a favor de los
rocuradores de los Tribunales de Madrid, DON JORGE

DELEITO GARCIA y DON JORGE LAGUNA SIERRA y a los Letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, DON WILFREDO JURADO RODRIGUEZ y DON EDUARDO SANCHEZ CUBELL; para que en su nombre, puedan hacer uso de las siguientes

FACULTADES

Comparecer y estar en juicio, solidariamente, con facultades de poder general para pleitos, es decir: para que activa o pasivamente -como parte principal, litis consorte, tercero o coadyuvante-, intervengan y actúen en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o pre-judiciales (incluso en actos de conciliación, con o sin avenencia), ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinarios, o extraordinarios, comprendidos los de queja, responsabilidad civil, casación o revisión, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, organismos, corporaciones, autoridades y funcionarios de cualquier ramo, grado (incluso el Supremo) y Jurisdicción (comprendidas la civil -contenciosa y voluntaria-, penal -por denuncia o querella o como parte civil-; gubernativa, contencioso y económico

9772008



administrativas, canónica, social o del trabajo, de la economía, la agricultura, la vivienda, tasas, detasas, sindical, de abastecimiento y transportes, o cualquier otra, común o especial, ya creada o que en adelante se establezca), con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento.

Podrán someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparecencias personales, declaraciones juradas o simples, hacer cobros, pagos y consignaciones que sean
consecuencia del uso de este poder; pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir,
prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros y
anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de
conservación, seguridad, prevención o garantía, tomar parte en subastas; solicitar la adjudicación de

bienes en pago de todo o parte de créditos reclamados con este poder; instar u oponerse a autorizaciones judiciales, declaración de herederos, expedientes de consignación, liberación o dominio; designar peritos, síndicos, administradores, interventores y miembros de tribunales colegiados; hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se concede poder especial para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje y realizar las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto del proceso.

Estas facultades podrán ser ejercitadas en cualquier clase de procedimiento judicial en sus distintas instancias y específicamente en las audiencias previas a los juicios declarativos reguladas en el artículo 414 de la citada Ley.

Así lo dice y otorga después de hacerle las advertencias y reservas legales. - ----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 la señora compareciente queda informada y



acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable es el notario autorizante, con domicilio en Madrid, calle Sierra Bermeja 42.

Leo esta escritura por su elección, por su renuncia al derecho que le entero tiene para hacerlo por sí, lo encuentra conforme, lo aprueba y firma.

Y yo el Notario, doy fe de identificar a la señora compareciente por su documento de identidad
reseñado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la
legalidad y a la voluntad debidamente informada de
la otorgante, y de todo lo demás consignado en este
instrumento público extendido en tres de papel ex-

clusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281713, 7281714 y 7281715.

Está la firma del señor compareciente, y a continuación el signo, firma y rubrica del Notario autorizante. ----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

BASES DE CALCULO:

Manuel MartelSin Cuantía

ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nº 8

DERECHOS ARANCELARIOS:

(24,95 EUROS). Incluidos suplidos

DOY FE: ES COPIA LITERAL de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicados obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde la dejo anotada. Y para la parte poderdante la expido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281728, 7281729 y 7281730. Madrid, El mismo día de su otor-



6772008



PODER GENERAL PARA PLEITOS

C.V.	
NUMERO CIENTO NOVENTA Y TRES	
En Madrid, mi residencia, a cuatro de	febrero
de dos mil nueve	
Ante mí, MANUEL MARTEL DIAZ-LLANOS, Nota	rio del
Ilustre Colegio de esta Capital,	
COMPARECE	
DON JOSE-CARMELO CEPEDA GARCIA, mayor de	edad,
soltero, vecino de Madrid, domiciliado	en C/
Cebreros, N.° 62, con D.N.I./N.I.F. 50078347X.	
INTERVIENE en su propio nombre, y en su	
ción de Diputado miembro del Grupo Parlame	ntario
Socialista en la Asamblea de Madrid	
Tiene a mi juicio, según interviene, la	
ciente capacidad para otorgar esta escritura o	ie PO-
DER GENERAL PARA PLEITOS, y al efecto,	4 4. ********* ***************************
OTORGA	
Que confiere su representación a face-	

Procuradores de los Tribunales de Madrid, DON JORGE
DELEITO GARCIA Y DON JORGE LAGUNA SIERRA Y a los
Letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid,
DON WILFREDO JURADO RODRIGUEZ Y DON EDUARDO SANCHEZ
CUBELL; para que en su nombre, puedan hacer uso de
las siguientes

-----FACULTADES

Comparecer y estar en juicio, solidariamente, con facultades de poder general para pleitos, es decir: para que activa o pasivamente -como parte principal, litis consorte, tercero o coadyuvante-, intervengan y actúen en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o pre-judiciales (incluso en actos de conciliación, con o sin avenencia), ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinaríos, o extraordinarios, comprendidos los de queja, responsabilidad civil, casación o revisión, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, organismos, corporaciones, autoridades y funcionarios de cualquier ramo, grado (incluso el Supremo) y Jurisdicción (comprendidas la civil -contenciosa y voluntaria-, penal -por denuncia o querella o como

987281747

07/2008



parte civil-; gubernativa, contencioso y económico administrativas, canónica, social o del trabajo, de la economía, la agricultura, la vivienda, tasas, detasas, sindical, de abastecimiento y transportes, o cualquier otra, común o especial, ya creada o que en adelante se establezca), con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento.

Podrán someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparecencias personales, declaraciones juradas o simples, hacer cobros, pagos y consignaciones que sean
consecuencia del uso de este poder; pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir,
prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros y
anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de
conservación, seguridad, prevención o garantía, to-

mar parte en subastas; solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de créditos reclamados con este poder; instar u oponerse a autorizaciones judiciales, declaración de herederos, expedientes de consignación, liberación o dominio; designar peritos, síndicos, administradores, interventores y miembros de tribunales colegiados; hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se concede poder especial para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje y realizar las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto del proceso.

Estas facultades podrán ser ejercitadas en cualquier clase de procedimiento judicial en sus distintas instancias y específicamente en las audiencias previas a los juicios declarativos reguladas en el artículo 414 de la citada Ley.

Así lo dice y otorga después de hacerle las advertencias y reservas legales. - -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgáni-

987281748

07/2008



ca 15/99 el señor compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable es el notario autorizante, con domicilio en Madrid, calle Sierra Bermeja 42.

Leo esta escritura por su elección, por su renuncia al derecho que le entero tiene para hacerlo por sí, lo encuentra conforme, lo aprueba y firma.

Y yo el Notario, doy fe de identificar al señor compareciente por su documento de identidad reseñado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo lo demás consignado en este

instrumento público extendido en tres de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281743, 7281744 y 7281745 Está la firma del señor compareciente, y a continuación el signo, firma y rubrica del Notario autorizante.

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3º LEY 8/89

BASES DE CALCULO:

Manuel MartelSin Cuantía

ARANCEL APLICABLE: 1, 4, N° 8

DERECHOS ARANCELARIOS:

(24,95 EUROS). Incluidos suplidos + I.V.A

DOY FE: ES COPIA LITERAL de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicados obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde la dejo anotada. Y para el compareciente la expido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281746, 7281747 y 7281748. Madrid, El mismo día de su otorgamiento.



0733405098

9B7281722

07/2008



PODER GENERAL PARA PLEITOS

c.v.
NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE
En Madrid, mi residencia, a cuatro de febrero de
dos mil nueve
Ante mí, MANUEL MARTEL DIAZ-LLANOS, Notario de
Ilustre Colegio de esta Capital,
<u>COMPARECE</u>
DON FRANCISCO CABACO LOPEZ, mayor de edad, casado,
vecino de Madrid, domiciliado en C/ Jose Silva, Nº 19,
con D.N.I./N.I.F. número 2696312E
DON JOSE-MANUEL FRANCO PARDO, mayor de edad, casa-
do, vecino de Madrid, domiciliado en C/Baeza N°3, 5°B,
con D.N.I./N.I.F. número 34248429A
INTERVIENEN en su propio nombre, y en su condición
de Diputados miembros del Grupo Parlamentario Socialis-
ta en la Asamblea de Madrid
Tienen a mi juicio, según intervienen, la suficien-
te capacidad para otorgar esta escritura de PODER GENE-
RAL PARA PLEITOS, y al efecto,

-OTORGAN -----

Que junta y separadamente confieren su representación a favor de los Procuradores de los Tribunales de
Madrid, DON JORGE DELEITO GARCIA y DON JORGE LAGUNA
SIERRA y a los Letrados del Ilustre Colegio de Abogados
de Madrid, DON WILFREDO JURADO RODRIGUEZ y DON EDUARDO
SANCHEZ CUBELL; para que en su nombre, puedan hacer uso
de las siguientes

-----FACULTADES

Comparecer y estar en juicio, solidariamente, con facultades de poder general para pleitos, es decir: para que activa o pasivamente -como parte principal, litis consorte, tercero o coadyuvante-, intervengan y actúen en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o pre-judiciales (incluso en actos de conciliación, con o sin avenencia), ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinarios, o extraordinarios, comprendidos los de queja, responsabilidad civil, casación o revisión, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, organismos, corporaciones, autoridades y funcionarios de cualquier ramo, grado (incluso el Supremo) y Jurisdicción (comprendidas la civil -contenciosa y voluntaria-, pe-



nal -por denuncia o querella o como parte civil-; gubernativa, contencioso y económico administrativas, canónica, social o del trabajo, de la economía, la agricultura, la vivienda, tasas, detasas, sindical, de abastecimiento y transportes, o cualquier otra, común o especial, ya creada o que en adelante se establezca), con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento.

Podrán someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparecencias personales, declaraciones juradas o simples, hacer cobros, pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder; pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, tomar parte en subastas; solicitar la adjudicación

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se concede poder especial para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje y realizar las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto del proceso.

Estas facultades podrán ser ejercitadas en cualquier clase de procedimiento judicial en sus distintas instancias y específicamente en las audiencias previas a los juicios declarativos reguladas en el artículo 414 de la citada Ley.

Así lo dicen y otorgan después de hacerle las advertencias y reservas legales.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 los señores comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros

9B7281724

07/2008



automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable es el notario autorizante, con domicilio en Madrid, calle Sierra Bermeja 42.-----

Leo esta escritura por su elección, por su renuncia al derecho que les entero tienen para hacerlo por sí, lo encuentran conforme, lo aprueban y firman.

Y yo el Notario, doy fe de identificar a los señores comparecientes por sus documentos de identidad reseñados, de que el consentimiento ha sido libremente
prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad
y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y de todo lo demás consignado en este instrumento
público extendido en tres de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281719, 7281720
y 7281721

Está la firma del señor compareciente, y a continuación el signo, firma y rubrica del Notario autorizante.

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3* LEY 8/89

BASES DE CALCULO:

Manuel MartelSin Cuantía

ARANÇEL APLICABLE: 1, 4, Nº 8

DERECHOS ARANGELARIOS: - 1 1 (V.A. (28,10-EUROS) L'Inelluidos suplidos 4 (V.A.

DOY FE: ES COPIA LITERAL de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicados obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde la dejo anotada. Y para los señores poderdantes la expido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281722, 7281723 y 7281724. Madrid, El mismo día de su otorgamiento.



9B7281740

07/2008



PODER GENERAL PARA PLEITOS

C.V.	
NUMERO CIENTO NOVENTA Y DOS	
En Madrid, mi residencia, a cuatro	de febrero
de dos mil nueve	
Ante mí, MANUEL MARTEL DIAZ-LLANOS, I	Notario del
Ilustre Colegio de esta Capital,	on an
COMPARECE	the side could come the size
DON ADOLFO NAVARRO MUÑOZ, mayor	de edad,
casado, vecino de Madrid, domicilia	do en C/
Pinilla, N.º 9, con D.N.I./N.I.F. número	51963746F.
INTERVIENE en su propio nombre, y en	su condi-
ción de Diputado miembro del Grupo Par	rlamentario
Socialista en la Asamblea de Madrid	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Tiene a mi juicio, según interviene	, la sufi-
ciente capacidad para otorgar esta escrit	tura de PO-
DER GENERAL PARA PLEITOS, y al efecto, -	
OTORGA	e dak dan may am un
Que confiere su representación a fa	vor de los
Procuradores de los Tribunales de Madrid.	DON JORGE

DELEITO GARCIA y DON JORGE LAGUNA SIERRA y a los Letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, DON WILFREDO JURADO RODRIGUEZ y DON EDUARDO SANCHEZ CUBELL; para que en su nombre, puedan hacer uso de las siguientes

-----FACULTADES --

Comparecer y estar en juicio, solidariamente, con facultades de poder general para pleitos, decir: para que activa o pasivamente -como parte principal, litis consorte, tercero o coadyuvanteintervengan y actúen en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o pre-judiciales (incluso en actos de conciliación, con o sin avenencia), ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinarios, o extraordinarios, comprendidos los de queja, responsabilidad civil, casación o revisión, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, organismos, corporaciones, autoridades y funcionarios de cualquier ramo, grado (incluso el Supremo) y Jurisdicción (comprendidas la civil -contenciosa y voluntaria-, penal -por denuncia o querella o como parte civil-; gubernativa, contencioso y económico



administrativas, canónica, social o del trabajo, de la economía, la agricultura, la vivienda, tasas, detasas, sindical, de abastecimiento y transportes, o cualquier otra, común o especial, ya creada o que en adelante se establezca), con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento.

Podrán someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparecencias personales, declaraciones juradas o simples, hacer cobros, pagos y consignaciones que sean
consecuencia del uso de este poder; pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir,
prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros y
anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de
conservación, seguridad, prevención o garantía, tomar parte en subastas; solicitar la adjudicación de

bienes en pago de todo o parte de créditos reclamados con este poder; instar u oponerse a autorizaciones judiciales, declaración de herederos, expedientes de consignación, liberación o dominio; designar peritos, síndicos, administradores, interventores y miembros de tribunales colegiados; hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se concede poder especial para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje y realizar las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto del proceso.

Estas facultades podrán ser ejercitadas en cualquier clase de procedimiento judicial en sus distintas instancias y específicamente en las audiencias previas a los juicios declarativos reguladas en el artículo 414 de la citada Ley.

Así lo dice y otorga después de hacerle las advertencias y reservas legales.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 el señor compareciente queda informado y



acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable es el notario autorizante, con domicilio en Madrid, calle Sierra Bermeja 42. -----

Leo esta escritura por su elección, por su renuncia al derecho que le entero tiene para hacerlo por sí, lo encuentra conforme, lo aprueba y firma.

Y yo el Notario, doy fe de identificar al señor compareciente por su documento de identidad reseñado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en tres de papel ex-

clusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281737, 7281738 y 7281739

Está la firma del señor compareciente, y a continuación el signo, firma y rubrica del Notario autorizante.

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3º LEY 8/89

BASES DE CALCULO:

Manuel MartelSin Cuantía

ARANCEL APLICABLE: 1, 4, N° 8

DERECHOS ARANCELARIOS:

(24,95 EUROS). Incluidos suplidos + I.V.A.

DOY FE: ES COPIA LITERAL de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicados obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde la dejo anotada. Y para el compareciente la expido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281740, 7281741 y 7281742. Madrid, El mismo día de su otorgamiento.



Manusel Hand



PODER GENERAL PARA PLEITOS

C.V	
NUMERO CIENTO NOVENTA Y	UNO
En Madrid, mi residencia	, a cuatro de febrero
de dos mil nueve	
Ante mí, MANUEL MARTEL D	IAZ-LLANOS, Notario del
Ilustre Colegio de esta Capit	1 2 2
	<u>re</u>
DOÑA MARIA-HELENA ALMAZ	AN VICARIO , mayor de
edad, casada, vecina de Madr	
Marques De Santa Ana, N.º	
D.N.I./N.I.F. número 50692542	
INTERVIENE en su propio r	nombre, y en su condi-
ción de Di <mark>p</mark> utada miembro de	l Grupo Parlamentario
Socialista en la Asamblea de M	Madrid
Tiene a mi juicio, según	
ciente capacidad para otorgar	esta escritura de PO-
DER GENERAL PARA PLEITOS, y al	efecto,
OTORGA -	
Que confiere su represent	ación a farron de r

Procuradores de los Tribunales de Madrid, DON JORGE
DELEITO GARCIA y DON JORGE LAGUNA SIERRA y a los
Letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid,
DON WILFREDO JURADO RODRIGUEZ y DON EDUARDO SANCHEZ
CUBELL; para que en su nombre, puedan hacer uso de
las siguientes

----FACULTADES ---

Comparecer y estar en juicio, solidariamente, con facultades de poder general para pleitos, es decir: para que activa o pasivamente -como parte principal, litis consorte, tercero o coadyuvante-, intervengan y actúen en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o pre-judiciales (incluso en actos de conciliación, con o sin avenencia), ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinarios, o extraordinarios, comprendidos los de queja, responsabilidad civil, casación o revisión, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, organismos, corporaciones, autoridades y funcionarios de cualquier ramo, grado (incluso el Supremo) y Jurisdicción (comprendidas la civil -contenciosa y voluntaria-, penal -por denuncia o querella o como



parte civil-; gubernativa, contencioso y económico administrativas, canónica, social o del trabajo, de la economía, la agricultura, la vivienda, tasas, detasas, sindical, de abastecimiento y transportes, o cualquier otra, común o especial, ya creada o que en adelante se establezca), con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento.

Podrán someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparecencias personales, declaraciones juradas o simples, hacer cobros, pagos y consignaciones que sean
consecuencia del uso de este poder; pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir,
prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros y
anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de
conservación, seguridad, prevención o garantía, to-

mar parte en subastas; solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de créditos reclamados con este poder; instar u oponerse a autorizaciones judiciales, declaración de herederos, expedientes de consignación, liberación o dominio; designar peritos, síndicos, administradores, interventores y miembros de tribunales colegiados; hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se concede poder especial para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje y realizar las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto del proceso.

Estas facultades podrán ser ejercitadas en cualquier clase de procedimiento judicial en sus distintas instancias y específicamente en las audiencias previas a los juicios declarativos reguladas en el artículo 414 de la citada Ley.

Así lo dice y otorga después de hacerle las advertencias y reservas legales.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgáni-



ca 15/99 la señora compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable es el notario autorizante, con domicilio en Madrid, calle Sierra Bermeja 42.

Leo esta escritura por su elección, por su renuncia al derecho que le entero tiene para hacerlo por sí, lo encuentra conforme, lo aprueba y firma.

Y yo el Notario, doy fe de identificar a la señora compareciente por su documento de identidad
reseñado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la
legalidad y a la voluntad debidamente informada de
la otorgante, y de todo lo demás consignado en este

instrumento público extendido en tres de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281731, 7281732 y 7281733

Está la firma del señor compareciente, y a continuación el signo, firma y rubrica del Notario autorizante.

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

BASES DE CALCULO:

Manuel MartelSin Cuantía

ARANCEL APLICABLE: 1, 4, N 8

DERECHOS ARANCELARIOS:

(24,95 EUROS). Incluidos suplidos + I.V.A.

DOY FE: ES COPIA LITERAL de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicados obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde la dejo anotada. Y para la compareciente la expido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281734, 7281735 y 7281736. Madrid, El mismo día de su otorgamiento.



Anune Marky